

ACUERDO GENERAL DE COLABORACION INSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ALAMO TEMAPACHE Y LA SUPERVISIÓN ESCOLAR ZONA ALAMO DE LOS TELEBACHILLERATOS : OJITAL CUAYO CLAVE 023G, LA SOLEDAD 042V, TLACHICHILCO 047Q, SAN MARTÍN 050D, PALO BLANCO 0208M ,TLANEMPA 0251A, HEROES DEL 47 0266C, LOMAS DE VINAZCO 0271O, VICENTE GUERRERO 0278H, MESA DE CALCOTE 0286Q, EL TIZAL 0294Z, TZOCOHUITE 0304P, TIERRA BLANCA BOXTER 0320G, EL LIMON 0333K, BUENOS AIRES 0346O, CACAHUATENGO 0355W, GRAL. FELIPE ANGELES 0366B, LA CONCEPCIÓN 0496V, LA DEFENSA 0497U, PIEDRA ENCONTRADA 0498T, CINCO POBLADOS 0499S, EL MIRADOR 0533I, KM. 33 PASO REAL 0557S, CHINTIPAN 0563C, PALMA SOLA 0588L , TEOPANCAHUATL 0642P, SAN PEDRO TZILTZACUAPAN 0643O, MESÓN MOLINO 0646L, OJITAL CIRUELO 0647K, LAS CAÑAS 0688K, HIDALGO AMAJAC 0689J . DE LOS MUNICIPIOS DE VER.

ACUERDO GENERAL DE COLABORACION INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ALAMO TEMAPACHE EN LOS SUCESIVO "ITSAT" - REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JESÚS ISMAEL MARTINEZ ARROYO DIRECTOR , ASISTIDO POR LA LIC. JUANA OSTOA JUNCAL, SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y VINCULACION, LAE. RODRIGO VALDEZ PONCE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION TECNOLÓGICA Y VINCULACION Y POR LA OTRA, LA SUPERVISOR ESCOLAR DE LOS TELEBACHILLERATOS DE LA ZONA ALAMO ESTADO DE VER. DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN ADELANTE "TELEBACHILLERATOS" REPRESENTADOS POR EL LIC. CELSO RAMÍREZ BRAVO SUPERVISOR ESCOLAR DE LA ZONA ALAMO Y LOS COORDINADORES DE LOS PLANTELES QUE RESPALDAN ESTE ACUERDO AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y BASES SIGUIENTES:

OBJETIVO

EL OBJETIVO FUNDAMENTAL DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN ES ESTABLECER MECANISMOS ENTRE AMBAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PARA AUSPICAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERES EN LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN LA CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS PARA EL DESARROLLO MUTUO HACIENDO USO DE LA INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE DE LAS PARTES, Y LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA. EL "ITSAT" Y LOS "TELEBACHILLERATOS" ESTABLECEN EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN CON FUNDAMENTO EN LAS MODALIDADES Y CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES, ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS Y LABORALES DE CADA UNO DE LOS MISMOS CON APEGO A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. DEL ITSAT.

- 1.1 Que es una institución educativa de nivel superior, descentralizada del gobierno del estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, como lo establecen los artículos 40 de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Veracruz Llave. Y el Art. 44 sección segunda de los órganos descentralizados párrafo segundo.
- 1.2 Que su titular acredita su personalidad con la copia del nombramiento de fecha 4 de enero de 1999, expedida a su favor y firmada por el Ing. Abel Ruiz Lopart, Coordinador General de Educación Tecnológica en el Estado de Veracruz.
- 1.3 Que su representante esta facultado para la celebración del presente Convenio de Colaboración en términos de lo dispuesto en la reglamentación citada en el inciso 1.1 con el propósito de promover el cumplimiento de las políticas y acciones que marca el Plan Institucional de Desarrollo y Vincular las actividades educativas con el aparato productivo en sus aspectos de docencia, investigación y difusión de la cultura en base a la solución de problemas específicos y de acuerdo a los que establece el programa de Educación, cultura y deporte .
- 1.4 Que el ITSAT fue creado por convenio de colaboración entre la Federación y el Estado de Ver. mediante decreto expedido, y publicado en la gaceta oficial del Estado el día 30 de agosto del año 1999, como organismo descentralizado de Educación Superior.
- 1.5 Que el "ITSAT " tiene como finalidad el desarrollo y superación de su personal docente a fin de contribuir a elevar la calidad de los servicios educativos; formar recursos humanos de calidad profesional en el nivel de Licenciatura.
- 1.6 El "ITSAT" promueve la investigación educativa para coadyuvar al mejoramiento de la calidad de la educación, participa en programas de extensión de los servicios y difusión de la cultura local, regional y nacional .
- 1.7 Que para efectos del presente convenio de colaboración , se señala como domicilio el ubicado en el km. 6.5 de la carretera Potrero del Llano – Tuxpam, congregación Xoyotitla, Municipio de Alamo Temapache estado de Veracruz Llave.

2. LOS “TELEBACHILLERATOS DECLARAN” :

- 2.1 Que forman parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Educación y Cultura de conformidad con los artículos 78 de la ley de educación y del reglamento interior de la referida secretaria.
- 2.2 Que dentro de las funciones que le corresponden esta la de vincular los servicios educativos de nivel medio superior y superior, con las necesidades de desarrollo de la comunidad y con la participación de otras dependencias publicas o instituciones del Estado; una institución que imparte educación media superior, dependiente de la unidad de educación que a su vez depende de la subsecretaria de educación pública, que tiene entre otros objetivos, impartir educación en ciencia y tecnología e investigación.
- 2.3 Que en términos de tales atribuciones lleva el propósito de que mediante la vinculación se desarrollen actividades, aprovechando los recursos propios de cada región que permitan ofrecer mejores alternativas de capacitación para el trabajo dentro del proceso educativo.
- 2.4 Que su representante en este acto se encuentra facultado para suscribir el presente acuerdo en términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 14 del reglamento interior de la Secretaria de Educación y Cultura.
- 2.5 Que para efectos del presente convenio de colaboración se señala como domicilio de la “SUPERVISIÓN ESCOLAR DE LOS TELEBACHILLERATOS DE LA ZONA ALAMO” en calle Maria rebolledo No. 1 Colonia Tepeyac, de La Cd. de Poza Rica de Hidalgo Ver. Teléfono 782 8234553.

3. Declaran ambas partes

- 3.1 Reconocer mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente Acuerdo de Colaboración.
- 3.2 Que es su voluntad suscribir el presente Acuerdo de Colaboración académica para promover y apoyar las actividades y acciones con fines comunes referidos a la docencia, la investigación y la extensión de los servicios para el aprovechamiento optimo de los recursos de ambas instituciones.

En virtud de las declaraciones que anteceden, las partes otorgan este acuerdo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto fundamental del presente acuerdo es establecer mecanismos de colaboración entre ambas instituciones educativas, para auspiciar el desarrollo de programas de interés mutuo: en la docencia, la investigación, la difusión de la cultura, la extensión de los servicios, así como en el aspecto administrativo.

Segunda.- El “ITSAT” y LA “SUPERVISIÓN ESCOLAR DE LOS TELEBACHILLERATOS” acuerdan en llevar a efecto todas y cada una de las acciones necesarias para cumplir los conceptos generales de colaboración que surjan entre los mismos.

Tercera.- Las partes acuerdan también el apoyo y la colaboración en las acciones siguientes:

- A. El ITSAT ofrece participar en programas conjuntos de formación y actualización docente, de investigación, difusión y extensión de la cultura, así como en el aspecto administrativo de interés para ambas partes.
- B. El ITSAT. Participara como apoyo en la revisión y en su caso en mejoramiento de programas de estudios de materias básicas que se imparten en el “Tele bachillerato” .
- C. Propiciar el intercambio de información académica con el objetivo de planear, organizar y establecer cursos de nivelación.
- D. Implementar cursos de nivelación para los alumnos prospectos a cursar una de las carreras que imparte el “ITSAT”. que coadyuve en un beneficio mutuo.
- E. El ITSAT. Facilitara el acceso a las instalaciones, laboratorios así como al uso de los equipos y laboratorios para que los alumnos realicen practicas y cursos de capacitación comprometiéndose a trasladarse con sus recursos, además de sus propios consumibles que utilizaran en su aprendizaje.
- F. El “ITSAT” se compromete a brindar asesoría especializada en áreas académicas como la informatica a los alumnos, personal administrativo y docente de los “TELEBACHILLERATOS”.
- G. El “TELEBACHILLERATO” podrá hacer uso de los espacios físicos así como de la infraestructura con que cuente el “ITSAT”comprometiéndose a darles el uso apropiado sujetándose a la normatividad que para tales efectos aplique.

- H. El "TELEBACHILLERATO" se compromete a sumar esfuerzos y recursos para la divulgación y promoción de las carreras que se imparten en el ITSAT.
- I. EL " TELEBACHILLERATO " se compromete a recibir como prestadores del servicio social y residencias profesionales a los alumnos del "ITSAT".
- J. Los alumnos del "TELEBACHILLERATO" proporcionaran apoyo para el cuidado y embellecimiento de las áreas verdes del " ITSAT" cuando así fuese necesario .

Quinta.- Las partes presentarán por escrito un programa anual de trabajo que contenga las acciones y oportunidades de colaboración a realizar, algunas de las tareas de interés mutuo que de ser aprobadas por ambas instituciones serán elevadas a la categoría de acuerdos específicos.

Sexta.- En aquellas propuestas de colaboración que presenten ambas partes, se deberá describir con toda precisión, las características y particularidades de las acciones que específicamente se emprendan, así como las condiciones y requerimientos bajo las cuales se deberán desarrollar.

Séptima.- Para el adecuado de desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, las partes integraran un equipo permanente de trabajo, designando a funcionarios de ambas instituciones y en el futuro a quienes los sustituyan, especificando los medios básicos para una comunicación permanente. Las partes están de acuerdo en comunicar al personal, dependencias y áreas operativas, el desarrollo y la ejecución de cada uno de los programas y planes de trabajo en donde se requiera de ello.

Octava.- Las partes acuerdan que el personal de cada institución designado para la realización conjunta de acciones, conservara su relación laboral sin que por su participación signifique una nueva relación de trabajo o de sustitución patronal; así mismo, continuara bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida y definida su relación laboral.

Novena.- Este Acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su firma teniendo una duración indefinida, salvo que una de las partes tenga la intención de darlo por terminado, lo cual comunicara a la otra parte por escrito con sesenta días de anticipación, debiendo concluirse las acciones y programas que estuviesen en operación sin detrimento de la formación académica integral de los educandos.

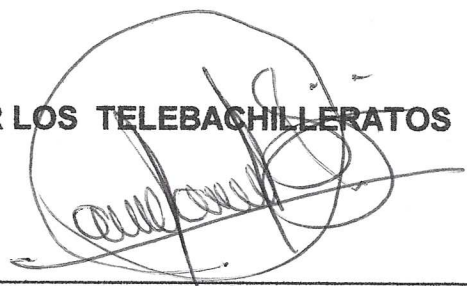
Décima Primera.- Las partes manifiestan que el presente acuerdo es de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones tendientes al logro de su cumplimiento y en el caso de discrepancia sobre su interpretación lo resolverán voluntariamente y de común acuerdo.

Leído el presente acuerdo, las partes enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman de conformidad a los 30 días del mes Septiembre del año 2002, en Xoyotitla Municipio de Álamo Temp. Ver.

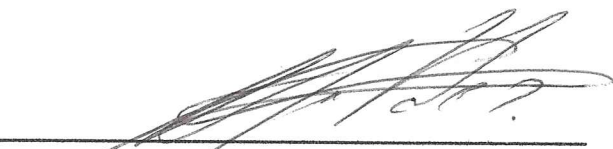
POR EL ITSAT


ING. JESÚS ISMAEL MARTÍNEZ ARROYO
DIRECTOR DEL ITSAT

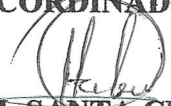
POR LOS TELEBACHILLERATOS


LIC. CELSO RAMÍREZ BRAVO
SUPERVISOR ESCOLAR ZONA ALAMO

LIC. JUANA OSTOA JUNCAL
SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y VINCULACION


LAE. RODRIGO VALDEZ PONCE
JEFE DEPTO. DE GESTION Y VINCULACION

CORDINADORES


MANUEL SANTA CRUZ MONTES
OJITAL CUAYO


JUAN BARRERA BAUTISTA
LA SOLEDAD

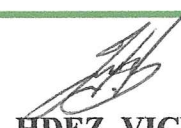

GILBERTO CASTILLO OSORIO
TLACHICHILCO


FELICIANO MARTÍNEZ CRUZ
SAN MARTÍN


EFRAÍN GRANADOS GÓMEZ
PALO BLANCO

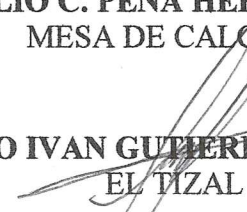

ADALBERTO F. RAMÍREZ P.
TLANEMPA


MANUEL HERNÁNDEZ VALDEZ
HEROES DEL 47

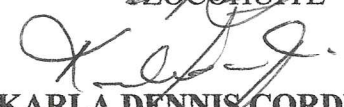

JOSE J. HDEZ. VICENCIO
LOMAS DE VINAZCO

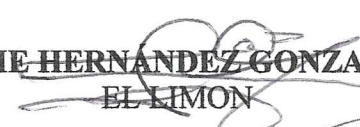

MOISÉS VIDAL ESPINOZA
VICENTE GUERRERO

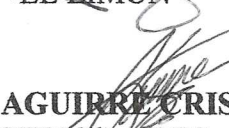
JULIO C. PEÑA HERNÁNDEZ
MESA DE CALCOTE


PEDRO IVAN GUTIERREZ GARCIA
EL TIZAL

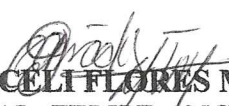

PABLO PERALTA ALEJANDRE
TZOCOHUTE

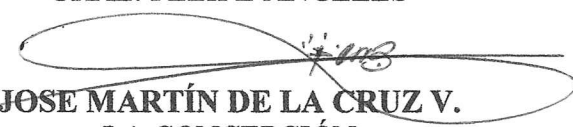

KARLA DENNIS CORDERO G.
TIERRA BLANCA BOXTER


JAIME HERNÁNDEZ GONZALEZ
EL LIMON


FORTINO AGUIRRE CRISTÓBAL
BUENOS AIRES


HECTOR LEAL CASANOVA
CACAHUATENGO


ARACELI FLORES MARIN
GRAL. FELIPE ANGELES


JOSE MARTÍN DE LA CRUZ V.
LA CONCEPCIÓN


MARIBEL BECERRA RAMÍREZ
LA DEFENSA

Dily
DELFINA VALERIO GAMBOA
PIEDRA ENCONTRADA

[Signature]
JAVIER ROJAS ANDRADE
CINCO POBLADOS

[Signature]
ADRIANA VALLE MORGADO
EL MIRADOR

[Signature]
SERGIO AGUILAR REYES
KM. 33 PASO REAL

[Signature]
EDILBERTO SALGADO
DOMÍNGUEZ
CHINTIPAN

[Signature]
GERARDO DOROTEO MARTINEZ
PALMA SOLA

MARGARITO FLORES MORLES
TEOPANCAHUATL

[Signature]
MAURICIO HERNÁNDEZ BAUTISTA
SAN PEDRO TZILTZACUAPAN

[Signature]
VERÓNICA ALEJANDRE
GALLARDO
MESÓN MOLINO

JUANA VAZQUEZ RUIZ
OJTAL CIRUELO

[Signature]
REYNA DE LA PAZ SALAS MTZ.
LAS CAÑAS

[Signature]
FERNANDO MORALES DIAZ
HIDALGO AMAJAC